

2014



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL.**

**RECLASIFICACIÓN DE TRIENIOS**





## Propuesta.

Se proceda al cambio normativo que permita que todos los **trienios de suboficial** perfeccionados con anterioridad al 1 de enero de 1996 se reclasifiquen al subgrupo A2.

## Justificación.

El Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera estableció la clasificación a efectos retributivos en el grupo B de los empleos de Brigada, Sargento Primero y Sargento. Hasta entonces estos suboficiales estaban clasificados en el grupo C.

La Ley 39/2007, de la Carrera Militar, en su disposición final 3ª.2 ha venido a reclasificar a efectos retributivos a todos los suboficiales (de Sargento a Suboficial Mayor) al subgrupo A2, y todos los militares de tropa permanente al C1, adaptando lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba Estatuto Básico del Empleado Público.

Entonces ocurre que suboficiales y oficiales que jamás estuvieron clasificados en el grupo C1 –tropa permanente- cobran los trienios pertenecientes a esta categoría. La diferencia entre un trienio del subgrupo A2 y uno del C1 es de 8,46 €.

En este sentido cabe referir que hay un grupo de suboficiales a los que distintos Tribunales de Justicia de toda España han reconocido su derecho a percibir todos los trienios perfeccionados en el último grupo de clasificación donde están encuadrados. Por tanto, la Administración ya está abonando a estos suboficiales todos sus trienios perfeccionados como suboficial en el subgrupo A2.

La recuperación económica anunciada por el Gobierno, permite afrontar el gasto de la presente propuesta de forma progresiva en varios ejercicios económicos. Además, debe tenerse en cuenta que la cuantía total de esta retribución va disminuyendo cada año hasta desaparecer con el pase a la situación de retiro de todo el personal perjudicado: suboficiales y oficiales, en activo y en reserva.

Los suboficiales han sufrido especialmente las tres últimas leyes de personal, modificando sus expectativas profesionales y económicas, por ello esta medida mitiga en cierta manera los agravios sufridos sin damnificar a ningún otro colectivo.